Azul, 23 de junio del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 108/2026.

VISTO:

El expediente 01554/2024, por el que tramita la aprobación de nuevos programas de la carrera de Abogacía; el programa de la asignatura Historia del Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Magdalena Magneres presentó para su análisis y consideración el nuevo programa de la asignatura *"Historia del Derecho"*.

Que la propuesta se fundamenta en la incorporación de los derechos humanos y la perspectiva de género en la enseñanza de la Historia del Derecho. A través de la actualización de lecturas y contenidos, se busca que los estudiantes de primer año inicien un acercamiento a estos temas, transversales a todas las asignaturas de la carrera, enriqueciendo la mirada desde la que se aborda la disciplina.

Que el Director del Departamento de Filosofía, Prof. Eduardo Javier Arrubia, recomienda la aprobación con las modificaciones introducidas.

Que la Secretaría Académica refiere que cumple con los contenidos mínimos previstos por el Plan de Estudios de la carrera de Abogacía (RCA 148/2018), resultando adecuado en cuanto a la estructura a los estándares de acreditación (estándar II.3 RM 3401-E/2017).

Que el programa se implementará a partir del segundo semestre de este año académico 2026.

Que por RCA 060/2021 se aprobó la implementación de la firma digital para las Resoluciones de Decanato, Consejo Académico, dictámenes, y demás documentos internos que hagan al quehacer cotidiano de la Facultad de Derecho a partir del 18 de mayo del 2021.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Aprobar el programa de la asignatura *"Historia del Derecho"*, del plan de Estudios 2018, que se adjunta como anexo I.

ARTÍCULO 2: Disponer la implementación del programa de la asignatura *"Historia del Derecho"*, del plan de Estudios 2018, a partir del segundo cuatrimestre de este año académico 2026.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar y archivar.

SOLOAGA María Magdalena
Firmado digitalmente por SOLOAGA María Magdalena
Fecha: 2026.08.06 14:14:19 -03'00'

VALICENTI Ezequiel Andres
2026.08.06 15:21:57 -03'00'

Mag. María Magdalena Soloaga
Secretaria Académica

Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Decano

Azul, 23 de junio del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 108/2026.

ANEXO I

PROGRAMA DE "HISTORIA DEL DERECHO"

CARRERA: Abogacía

DEPARTAMENTO: Departamento de Filosofía

ASIGNATURA: Historia del Derecho

CARGA HORARIA: 60 HORAS

DOCENTES: Dra Magdalena Magneres (Prof. Adjunta), Romina Guedes (JTP).

CORRELATIVAS: No exige.

1. FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo al plan de estudios vigente, Historia del Derecho se trata de una asignatura destinada a alumnos del primer año de la carrera de abogacía.

El programa comprende diez (10) unidades temáticas, en el curso de las cuales se describe y analiza la evolución de la cultura jurídica e institucional argentina, inserta en el contexto más amplio de la cultura occidental.

El conocimiento histórico permite compartir una memoria común de decisiones y valores del pasado, que calan nuestras instituciones y normas, tanto del derecho público como del derecho privado.

La Historia del Derecho nos lleva a indagar sobre temas políticos, sociales o morales de la sociedad actual; y la pregunta y problematización constituye una habilidad que como docentes de primer año debemos coadyuvar a desarrollar en los estudiantes de Abogacía.

La presente propuesta de enseñanza se sustenta en la necesidad de entender que la multiperspectividad y la comprensión del tiempo histórico constituyen factores claves en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la Historia del Derecho.

Esta propuesta de enseñanza se asienta firmemente en la idea de que el proceso histórico debe ser un medio que permita a los futuros abogados intervenir en la construcción de su futuro profesional personal y especialmente desde su intervención social.

La asignatura tiene por finalidad iniciar a los alumnos en la comprensión de la complejidad de los fenómenos jurídicos y políticos, advirtiendo, asimismo, en qué consiste la singularidad de las experiencias normativas e institucionales nacionales. Pretende, además, suscitar el pensamiento crítico, introduciendo a los estudiantes en el cultivo de los estudios superiores.

Laura Basabe y Estela Cols señalan que enseñar es plantear problemas a partir de los cuales sea posible reelaborar los contenidos y es también proveer la información para que los estudiantes puedan avanzar en la reconstrucción de esos contenidos. Es promover la discusión y promover que los estudiantes se planteen nuevos problemas, es desatar el sentido de la indagación.[1]

La enseñanza involucra un encuentro humano porque la enseñanza implica participar en el proceso de formación de otra persona. Enseñar es también desempeñar un papel de mediador entre los estudiantes y determinados saberes y ese vínculo está marcado por el interés de facilitar a los estudiantes el acceso a determinados objetos culturales. [2]

A partir de las premisas señaladas, el desarrollo y análisis en el aula de los contenidos seleccionados se realizará teniendo en cuenta el sentido que tiene enseñar historia a futuros abogados; y para ello, se generarán espacios de diálogo y reflexión así como también propuestas de actividades y trabajos prácticos que permitan desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje dinámico, activo y comprometido, en el cual se involucren y participen los estudiantes.

2. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Que el alumno logre:

a. Asumir la dimensión histórica y mutable de los fenómenos jurídicos.

b. Comprender la importancia que dicha dimensión tiene en el diseño, interpretación y aplicación del derecho actual.

c. Valorar la trascendencia que los elementos históricos han tenido en la formación de la cultura jurídica occidental y del derecho argentino en particular.

d. Identificar los lineamientos fundamentales en la evolución de la cultura jurídica argentina y de sus precedentes europeos en relación a las instituciones.

e. Incorporar hábitos, metodologías y técnicas de la disciplina académica superior.

3. PROPÓSITOS DOCENTES

a. Introducir a los alumnos en la lectura de fuentes jurídicas del pasado.

b. Promover la reflexión sobre el derecho en cada época histórica y las rupturas y continuidades que persisten en el derecho vigente.

c. Qué los alumnos adquieran autonomía en sus análisis sobre las lecturas de la asignatura.

d. Fomentar la participación en actividades académicas de la especialidad para generar vocaciones en investigación en el área.

4. ENCUADRE METODOLÓGICO Y ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS PROPUESTAS

En este sentido se considera que los principales recursos metodológicos serán la **clase expositiva** (como medio que posibilite, no que facilite, la adquisición de información) Por tanto, no deberá ser interpretada como la sustitución de la lectura de los diferentes textos que se indiquen en la bibliografía, sino como la indicación de la estructura medular de los diferentes temas de la Historia del Derecho. Pero ante todo, la clase expositiva ser más que nada el planteo del problemas a resolver con el objetivo. Creo ello beneficioso para evacuar dudas que hagan a la constante creación y recreación de la labor intelectual. Espero que ello motive y aliente la lectura de textos.

Respecto de las **actividades teórico-prácticas,** las producciones y conclusiones, no serán solo escritas, sino también orales (análisis de fuentes, citas doctrinarias y jurisprudenciales, visitas a instituciones, en el ámbito judicial compulsas de expedientes, elaboración de estadísticas, participación en charlas sobre Historia del Derecho). Frente a cada uno de ellos propondré objetivos que serán explicitados a los alumnos, indicando el resultado que se espera de ellos.

Este tipo de trabajos resultaran propicios en diferentes etapas del proceso por ejemplo: en la estimulación-motivación con el planteando situaciones concretas a resolver, en la profundización de determinados temas del programa como ocasión de ejercitarse en el pensamiento crítico y en la elaboración de un discurso lógicamente ordenado, en la transferencia de conocimientos resolviendo situaciones o analizando jurisprudencia (nacional e internacional) sobre la resolución de determinadas cuestiones. Al mismo tiempo resultara un recurso sumamente apto a los efectos de la evaluación, ya que permite la consideración de más de un aspecto que hace al proceso de aprendizaje.

Por lo demás, con ellos se logra un entrenamiento en aptitudes qué por ser comunes a todos los niveles de formación, no dejan de tener importancia, tales como el manejo del lenguaje, redacción, claridad en las exposiciones, dicción y capacidad para el debate.

Este planteo de articulación será extensivo a la selección de la bibliografía a utilizarse que incluirá obras clásicas de iushistoriadores y la actual historia Crítica del Derecho de la asignatura como la utilización de obras específicas y parciales respecto de

determinados temas.

Asimismo el alumno tiene permanente contacto con el docente vía mail con una cuenta habilitada previamente a esos efectos, donde puede realizar consultas respecto de cualquier duda o inconveniente que se le plantee con relación a un tema. El mismo canal es utilizado para adelantar el contenido y esquema de la clase a fin que el alumno tenga una primera aproximación al mismo.

5. EVALUACIÓN

La actividad evaluativa consta de dos instancias parciales durante el cuatrimestre y una exposición oral de temas especiales en grupos.

6. CONTENIDOS

Unidad I. La Historia del Derecho. El tiempo, la temporalidad, la Historia. Concepto de Historia del Derecho. Los grandes sistemas jurídicos. La periodización de la Historia de Occidente. **La dimensión histórica del derecho:** interrogantes y respuestas. El valor de la perspectiva histórica para la formación del abogado. Las claves para un análisis histórico del derecho: dinámica versus estática: los fenómenos de persistencia y de innovación, su gradación

Bibliografía:

Magneres, M. Introducción a la Historia del Derecho, Primera Parte. Buenos Aires, El Búho Desplumado, 2021 pp.19-28.

Unidad II. Historia del Derecho en la Edad Antigua. El derecho en la Mesopotamia, Israel, Grecia y Roma (con especial atención a los desarrolos históricos y conceptuales del Derecho Romano). El judeocristianismo. Los legados de Grecia, Roma y el judeocristianismo para el Derecho actual.

Bibliografía:

Magneres, M. Introducción a la Historia del Derecho, Primera Parte. Buenos Aires, El Búho Desplumado, 2021, pp.30-59.

Villey, Michel. "El Derecho Romano", Eudeba, Buenos Aires, 1963.

,

Unidad III. Historia del Derecho en la Edad Media. Características generales. **La concepción del derecho en la etapa medieval:** la recepción del derecho romano justinianeo. La conformación del denominado derecho común de la cristiandad: La tarea de los juristas, la formación de la ciencia jurídica a través de las escuelas de los glosadores y comentaristas. El Derecho Canónico. La pragmatización del derecho común: las Partidas. El desarrollo del Derecho Comercial.

Bibliografía:

Azul, 23 de junio del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 108/2026.

Grossi, Paolo, "*El orden jurídico medieval",* Madrid, Marcial Pons, 1996, pp.27-39 y 59-137.
Magneres, M. Introducción a la Historia del Derecho, Primera Parte. Buenos Aires, El Búho Desplumado, 2021, pp.59-116.

Unidad IV. Historia del Derecho en la Edad Moderna. Características generales. El Derecho Común. **El derecho como creación autónoma: la modernidad.** El humanismo. La reforma. La formación del Estado moderno. Distintas elaboraciones del Derecho Natural: de la tricotomía cristiana al monismo. De la escuela humanista cristiana española de los siglos XVI y XVII al racionalismo: el proceso de la secularización jurídica. La crisis del pensamiento científico y la escuela del Derecho Natural Racionalista. Las revoluciones burguesas y desarrollo del Derecho Público. El Derecho constitucional. El Derecho Internacional. El Derecho Penal liberal.

Bibliografía:

Magneres, M. Introducción a la Historia del Derecho, Primera Parte. Buenos Aires, El Búho Desplumado, 2021, pp.120-136.

Hespanha, Antonio, "*Cultura jurídica europea: síntesis de un milenio"*, Madrid, Tecnos, 2002, Cap. 5 "La formación del derecho común", págs. 73-134.

Unidad V.- Formación y consolidación del régimen indiano. (Siglos XVI-XVII) La condición jurídica y política en las Indias. La situación de la población Indígena. Instituciones del Derecho Indiano. **Derecho Indiano**: entre el derecho común y el derecho castellano: su impronta humanista. Elementos del derecho indiano: derecho castellano, derecho indiano de creación real, provincial y local. Normatividades indígenas. Formación y consolidación del derecho indiano. El Río de la Plata.

Bibliografía:

Magneres, M. Introducción a la Historia del Derecho, Primera Parte. Buenos Aires, El Búho Desplumado, 2021, pp.136-152.

Agüero, A Expansión y colonización en Llorente, M. y Vallejo, J. Manual de Historia del Derecho, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012, pp.225-259.

Unidad VI. Historia del Derecho en la Edad Contemporánea. Características generales. La codificación. El Derecho Territorial Prusiano. El Código Civil francés. El Código de

Comercio francés. El Código Civil austríaco. Panorama del Derecho hispánico vigente en el territorio argentino anterior y posterior a la independencia. El Código Civil alemán. El Código Civil Italiano. Códigos latinoamericanos.

Bibliografía:

Magneres, M. Introducción a la Historia del Derecho, Primera Parte. Buenos Aires, El Búho Desplumado, 2021, pp.152-186.

Caroni, Pío, **"***Escritos sobre la codificación",* Dikinson, Madrid, 2012. Cap. 5 ¿Qué tipo de historia para un derecho atrapado por el código? pág. 137-171.

Unidad VII. La formación del Derecho Argentino: sus elementos formativos: El Derecho Castellano: raíces románicas, cristianas y germánicas. **El derecho nacional argentino:** La subsistencia y reforma del derecho castellano-indiano: las notas de ruptura y continuidad en su contexto histórico. El interrogante y la polémica sobre la existencia de un derecho argentino. Breve panorama de los institutos jurídicos que preceden el proceso de la codificación en la Argentina.

Bibliografía:

Magneres, M. Introducción a la Historia del Derecho, Primera Parte. Buenos Aires, El Búho Desplumado, 2021, pp.186-211.

Levaggi, Abelardo, Manual de Historia del Derecho Argentino, Bs As., 2da edición, 1998. (Capítulos 1 a 4).

Unidad VIII.- Las ideas jurídicas en la Argentina y el proceso de la codificación. Las ideas jurídicas en torno a la Revolución de Mayo de 1810. Tradicionalismo y renovación ilustrada. El pensamiento y acción de Mariano Moreno, Juan José Castelli, Bernardo Monteagudo, Deán Funes, Manuel Antonio de Castro. Otras figuras. La relación entre la reforma jurídica y la codificación. Constitución y codificación. **El apogeo del racionalismo, utilitarismo y liberalismo y su crítica:** del orden secularizante rivadaviano al orden conservador de Juan Manuel de Rosas. **Las ideas historicistas y eclécticas en la Argentina**: el Salón Literario y la generación del '37: sus integrantes. Los aportes de Juan Bautista Alberdi, Manuel Quiroga de la Rosa, Valentín Alsina y primeras obras orgánicas y la relación con el tema de la codificación. El proceso de constitucionalización.

Bibliografía:

Tau Anzoátegui, Víctor, "Las ideas jurídicas en la Argentina", 3ra edición, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1999. pág.15-153.

Unidad IX.- Las ideas jurídicas en la Argentina y en el mundo contemporáneo. Las ideas en Europa y su influencia en la Argentina. El socialismo y sus vertientes: el socialismo utópico y las líneas de pensamiento cristiano conservador y liberal. El eclecticismo de mediados de siglo XIX. **El derecho científico**. Su influencia en la Argentina. El pensamiento de Vélez Sarsfield. El triunfo de la codificación: fuentes y

debates en torno al mismo. **Derecho y género:** los cambios en los derechos de la mujer. La historia del derecho para los abogados: balances y perspectivas del campo disciplinar.

Bibliografía:

Tau Anzoátegui, Víctor. Cap. 1 El planteo de la codificación y Cap. 10 Los grandes debates en torno al Código Civil en *La codificación en la Argentina, 1810-1870. Mentalidad social e ideas jurídicas*, segunda edición, Buenos Aires, 2008.pág.29-43 y 349-391.

Unidad X: Las transformaciones del derecho en los siglos XX y XXI, con particular referencia a nuestro país.
Los totalitarismos en el mundo y las transformaciones del derecho. Crítica y superación del positivismo en la Argentina. El Código civil y comercial de 2015: debates y fuentes. El contexto socio-político: nueva realidad y el derecho penal. El derecho laboral. Los derechos humanos en su contexto histórico de creación. La creación del Departamento del Sudoeste en Azul: historia de la justicia local.

Bibliografía:

Stagnaro, A. cap. 1 El nuevo derecho en la 1ra mitad del siglo XX en Y nació un derecho. Los tribunales de trabajo en la provincia de Buenos Aires, ed. Biblos, Buenos Aires, 2018, pp.23-57.
Guedes, R. "La creación del Departamento Judicial Sudoeste en la Provincia de Buenos Aires y la prensa escrita local: una perspectiva histórica (1915-1920)", en *Actores, instituciones y cambios: Nuevas perspectivas en la historia del derecho: Actas de las XXIX Jornadas de Historia del Derecho argentino* [et al.]; Editado por Viviana Kluger; Magdalena Magneres; Agustín Parise; 1a ed.-Azul: Del Azul, 2023. Ebook, ISBN 978-950-9516-67-0, págs. 227-244.
Dossier de cátedra elaborado por Ayudante alumno Renzo Piú Block sobre la Historia del Derecho a la educación. 2025, 14 páginas.

Bibliografía complementaria (libres y regulares)

Levaggi, A El derecho penal argentino en la historia, Eudeba, Buenos Aires, 2012.

Barriera, D. Estratos letrados de la arqueología del crimen: tesoros de la lengua, diccionarios, doctrina, registros jurídicos en Historia y Justicia. Cultura, política y sociedad en el Río de la Plata (siglos XVI-XIX) Prometeo Libros, Buenos Aires, 2019, pp.543-570.

Schiavonne, Aldo, "*Ius. La invención del derecho en Occidente",* Buenos Aires, Adriana

Hidalgo editores, 2009. Cap. 1 La tradición y la Historia pp. 15-61.

Tarello, Giovanni, "*Cultura jurídica y política del derecho"*, FCE, México, 1995, Cap. 1: "Ideologías del siglo XVIII sobre codificación y estructura de los códigos"; Cap. 2 "La crisis del derecho común en el siglo XVIII europeo: un problema historiográfico", Cap.3 "La Escuela de la Exégesis y su difusión en Italia"; Cap.4 "Sobre la Escuela Histórica del Derecho" y Cap.5 "A propósito del "Código Napoleónico", pp. 39-122.

Mariluz Urquijo, Jose M. Dalmacio Velez Sarsfield: tradición y modernidad, Revista del Instituto de Historia del Derecho, 29, 2001, págs. 13-26.

Abásolo, E., Leiva D. - Pugliese M. R. *Nueva Historia de la Nación Argentina,* de la Academia Nacional de la Historia: en el Tomo VIII: capítulo "La Justicia" (1914-1983)

Hespanha, Antonio., Cap. 1. "La Historia del Derecho en la Formación de los Juristas" en *Cultura Jurídica Europea. Síntesis de un milenio* Tecnos, Madrid, 2002, pp. 15-27.

Caroni, Pío, "*Lecciones catalanas sobre la historia de la codificación"*, Madrid, 1996, pp. 19-67.

Abásolo, Ezequiel. "Caracterización de los juristas argentinos de la primera mitad del siglo XX. La obra de Carlos Risso Domínguez y la validación de un modelo de análisis", en Revista de Historia del Derecho, 36, 2008.

Alföldy, Géza, "Historia social de Roma", Alianza, Madrid, 1984 Cap. 1: La sociedad romana primitiva y Cap. 2: La sociedad romana desde el inicio de la expansión hasta la 2da. Guerra púnica, (págs. 16-65)

Ciuro Caldani, Lecciones de Filosofía del Privado (Historia), Fij, Rosario, 2003.

Ciuro Caldani, Miguel Ángel: "Bases Culturales del Derecho Argentino", Revista del CFJyFS, 2004, nro. 27, págs. 113-126.

Di Pietro, Alfredo. "Derecho Privado Romano", Depalma, Bs. As., 2001.

Fossier Robert: "La Edad Media. La Formación del Mundo Medieval", Crítica, Barcelona,1988.

Gallego, Julián. "La democracia en tiempos de tragedia". Cap. III: La asamblea ateniense: debate y decisión en Democracia en tiempos de Tragedia, Biblos, Buenos Aires, 2004.

Harold, Berman, La Formación de la tradición jurídica de occidente, FCE, Mexico, 1996.

Herrero, Juan Pablo, El Sistema Jurídico ático clásico, Cap III "La implantación de la justicia popular", (págs. 77 a 131) 2016

Levaggi, Abelardo, "Manual de Historia de Derecho Argentino", Buenos Aires, De Palma, 2004

Azul, 23 de junio del 2026.
RESOLUCION C. A. Nº 108/2026.

Lorente Marta y Vallejo Jesús, "Manual de Historia del Derecho", Valencia, 2012.

Pugliese, María Rosa. *Derecho, Estado y religión. La historia del matrimonio civil en la Argentina*, Buenos Aires, Ed. Biblos, 2012

Anderson, Perry, "El Estado Absolutista en Occidente", Siglo XXI, México, 1987.

Solimano, Nelly, "Nueva clasificación de las Magistraturas en Roma". Ed. Lumiere, págs. 9-82.

Tau Anzoátegui, V. *La codificación en la Argentina* 1810-1870 Mentalidad Social e Ideas jurídicas, Perrot, Buenos Aires, 2008. Capítulos: 1. "El planteo de la Codificaciòn", 2. "El pensamiento de la Ilustración española y rioplatense", 3. "La década de la Revolución", 4 "El racionalismo codificador en la década del 20".

Tau Anzoátegui, Víctor. [dir.], *Antología del Pensamiento Jurídico Argentino (1901-1945)*, ts. I y II, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2007 y 2008.

Villey, Michel. "*El Derecho Romano*", Eudeba, Buenos Aires, 1963.

Zorraquin Becú Ricardo "Los derechos indígenas" en Revista de Historia del Derecho, 14, 1986, pág. 427-451.

Zorraquin Becú Ricardo "Nuevas consideraciones sobre el Derecho Indiano" en Revista de Historia del Derecho, 1997, pág.501-525.

SOLOAGA María Magdalena
Firmado digitalmente por SOLOAGA María Magdalena
Fecha: 2026.08.06 14:14:48 -03'00'

Mag. María Magdalena Soloaga
Secretaria Académica

VALICENTI Ezequiel Andres
2026.08.06 15:22:24 -03'00'

Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Decano